

¿PUEDEN SALVARSE LOS NIÑOS SIN EL BAUTISMO?

Por JORGE SILY, S. I. —

Los niños, flores hermosas de la humanidad, alegría y encanto de los hogares honrados, crean al teólogo difíciles problemas.

Varios de éstos se relacionan con su salud eterna.

La voluntad salvífica de Dios ¿se extiende a todos los hombres? — ¿también a los niños que mueren antes del uso de la razón sin haber recibido el bautismo? — En caso afirmativo, ¿cómo se explica esa voluntad? — ¿El bautismo es necesario para los niños? — ¿No pueden éstos salvarse sin recibir el sacramento regenerador?

Cuestiones que preocuparon a los grandes pensadores del Cristianismo; y que, aún hoy día, no están dilucidadas en todos sus aspectos.

No es nuestro intento plantear y desarrollar todos estos temas. Tocaremos brevemente algunos, como preámbulo, antes

de ocuparnos con detención del postrero: ¿No pueden los niños salvarse sin recibir el sacramento regenerador?

* * *

Los autores, cuando tratan estos asuntos, suelen llamar *adultos* a los que llegan al uso de la razón; los demás, aunque su vida alcance los cien años, son *niños* o *párvulos*¹. En nuestro estudio seguiremos esta terminología.

* * *

Los teólogos convienen en que Dios quiere, aún después de la previsión del pecado original, la salud eterna no sólo de los predestinados, sino también de todos los fieles; más aún, la de todos los adultos.

Y ¿la de los niños?

Vázquez, el erudito y eminente colega de Suárez, después de tratar de las causas de la reprobación; primero, en los adultos; y, luego, en los niños, dice: «De esta doctrina acerca de los adultos como de los párvulos réprobos, podemos señalar la siguiente serie, según nuestra consideración, en la mente Divina. Primeramente Dios previó a todos en la masa de perdición sujetos al pecado por la trasgresión de Adán. En segundo lugar, no obstante la prevaricación, quiso de sí mismo con voluntad primaria que algunos párvulos y que todos los adultos llegasen a la bienaventuranza. Para esto concedió medios suficientes; aunque negó los eficaces y congruos; no con la intención de excluirlos del reino; sino para manifestar sus riquezas hacia los vasos de misericordia... »².

Según Vázquez, «los dos testimonios de la Escritura, de los cuales deducimos que Dios con voluntad primaria y antecedente desea la salud de todos, se deben entender solamente de los adultos»³. La voluntad salvífica no abarca a todos los niños; quedan fuera de su ámbito los párvulos que sin culpa moral de nadie mueren sin recibir el bautismo.

¹ Cfr. Cod. Iuris Canonici, can. 745.

² *In Primam partem S. Thomae*, q. 83, a. 3, d. 95, c. 6, n. 36.

³ *Ibid.* d. 96, c. 3, n. 10. Los dos textos se encuentran en: 2 Reg. 14, 14 y 1 Tim. 2, 4.

La doctrina de Vázquez y de algunos otros no ha arraigado en el campo de la teología. Le falta la savia de la verdadera interpretación escriturística y de la genuina tradición católica.

Hoy día se puede decir que la unanimidad moral de los teólogos extiende la voluntad salvífica a todos los niños sin excepción alguna. Las palabras del Apóstol son claras y terminantes: Dios nuestro Salvador «quiere que todos los hombres sean salvos»⁴. Luego también los niños; pues pertenecen al género humano.

Pero aquí ocurre una «gravísima dificultad»⁵. ¿Cómo se explica o verifica esa voluntad acerca de los niños que mueren sin el bautismo? Verdaderamente, como dice Muncunill, «se tropieza con una dificultad máxima»⁶.

Los teólogos no se han cruzado de brazos; han buscado un destello de luz en las densas tinieblas que rodean el problema. Las soluciones son varias y distintas.

No nos sorprendamos. Se trata de dos cosas: el *hecho* y el *modo*.

El *hecho*: la voluntad salvífica de Dios se extiende aun a los niños que mueren sin el bautismo. Lo podemos y debemos admitir.

El *modo*: ¿de qué manera mira Dios por la salud de estos niños y la procura? Acerca de esto, podemos confesar humildemente nuestra ignorancia. Nada extraño que el hombre, ser limitado, no abarque todo lo divino. El salvaje del Africa que mira y toca el avión que aterrizó junto a su aldea y le ve despegar del suelo y volar por los aires y aterrizar de nuevo admite sin dudar el *hecho*: esto vuela; aunque ignore completamente el *modo*: ¿cómo puede esto volar?

* * *

Pasemos a otra pregunta: ¿El bautismo es un medio de salvación necesario para los niños?

La respuesta es clara y categórica: Después de la promulgación del Evangelio, es necesario. El eco divino de aquellas palabras: «En verdad, en verdad te digo, que quien no renaciere del agua y del Espíritu Santo no puede entrar en el reino

⁴ 1 Tim. 2, 4.

⁵ Muncunill, *De Deo uno et trino*, Barcelona, 1908, n. 704.

⁶ *Ibid.*

de Dios»⁷, llena los ámbitos del mundo. El bautismo es la veste nupcial con la que el niño se presenta a las puertas del cielo y a causa de la cual es introducido al festín eterno de la gloria.

Cabe preguntar aquí: ¿el sacramento del bautismo es tan absolutamente necesario, que ningún niño pueda salvarse sin haberlo recibido? No, contestamos. El niño que muere mártir, por Cristo, aunque no esté bautizado se salva. Es la opinión casi unánime de los teólogos. Decimos: *casi*; porque, como dice el Doctor Eximio: «En esta cuestión no faltaron católicos que... pensaron que los párvulos no podían salvarse por el bautismo de sangre; así parece que enseña Alejandro Halense, 4 p., cuest. 22, mem. 5, art. 1, donde dice que el bautismo de agua excede extensivamente en el efecto al bautismo de sangre, porque puede aprovechar a más personas: a saber, a los párvulos y a los adultos; mientras que el bautismo de sangre aprovecha solamente a los adultos. Hacia esta opinión se inclinan Armacano y Adrián...»⁸.

* * *

Los niños que no mueren por Cristo; y, por otra parte, no han recibido el bautismo ¿están irremisiblemente perdidos? La respuesta afirmativa a esta cuestión ¿no parece dura y poco conforme con la bondad y misericordia divina?

Así lo han pensado algunos en el decurso de veinte siglos que lleva de vida la Iglesia.

Dios quiere la salud eterna de todos los hombres; por otra parte, vemos a millares y millares de niños que mueren sin recibir el bautismo; a veces, sin culpa moral de nadie; y siempre, sin culpa moral propia. ¿Cómo pueden armonizarse estos dos extremos?

Estas y parecidas ideas han impulsado a algunos, muy pocos por cierto, a buscar y forjar hipótesis más o menos atrevidas.

Es célebre entre todos el cardenal Cayetano, figura benemérita de la Iglesia y teólogo eminente de la escuela tomista. Son conocidos sus renombrados Comentarios a la «Suma Teológica» del Angel de las Escuelas.

⁷ Ioan. 3, 5.

⁸ Suárez, *De bap.* q. 69, a. 10, d. 29, s. 1, n. 2.

En la cuestión 68 de la tercera parte de la Suma, trata Santo Tomás de Aquino en doce artículos sobre el sujeto del bautismo. En el artículo primero se pregunta: «Si los hombres están obligados a recibir el bautismo». En el segundo: «Si alguno puede salvarse sin el bautismo».

Cayetano en sus Comentarios dice: «Acerca de los dos primeros artículos esto sólo ocurren no irrazonablemente: decir que en caso de necesidad parece que basta para la salvación de los niños el bautismo de deseo de los padres, principalmente cuando le acompaña alguna señal exterior.

«Me mueve a esto, primero: la autoridad de Gregorio⁹ que dice según el Maestro de las Sentencias, en I dist. del Cuarto, y «De consecr.», dist. IV: «Lo que entre nosotros vale el agua del bautismo, esto obró entre los antiguos o la sola fe en favor de los niños, o la virtud del sacrificio en favor de los adultos, o el sacramento de la circuncisión en favor de los descendientes de Abrahán». De esto arguyo: la fe sola de los antiguos no fué de mayor eficacia entre los antiguos que entre nosotros; y por esto no pudo en caso de urgente necesidad, socorrer entonces más que ahora. Pero entonces, no existiendo un peculiar auxilio para la salvación de los niños, la fe de los padres era suficiente para remediar a los párvulos. Luego ahora, cuando al niño le falta el remedio propio para la salvación que es el bautismo; la sola fe del padre o de la madre que ofrece el niño a Dios, basta para salvarle.

«II. No vale decir que entre los antiguos la fe del padre o de la madre era el remedio propio para los párvulos; pero ahora después de la venida en carne de Cristo está instituido un sacramento sensible para remedio propio de los niños. Esto, digo, no vale. Porque existiendo dos cosas, a saber: la fe y el sacramento de la fe; a la fe, que entre los antiguos obraba, ha sido añadido en nuestro tiempo el sacramento de la fe; pero esto lo entendemos en el caso de que fuese posible. Esta adición ha sido hecha, no para disolver la eficacia de la fe, sino para llenarla. Y por esto, cuando la imposibilidad excluye el sacramento de la fe, queda la eficacia de la fe. Y de esta ma-

⁹ S. Gregorio Magno, *Moralia*, l. 4, c. 3, Migne, *Patrol. latina* 75, 635 B.

nera el párvulo se salvaría por el bautismo de agua recibido solamente en el deseo de los padres, si fuese imposible que el mismo párvulo fuese bautizado con agua. Pero debe en tal caso el padre o la madre armar al niño con la señal de la cruz y con la invocación de la Trinidad y así ofrecer a Dios al moribundo *en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*.

« III. Y se confirma esto del hecho de la salvación de los párvulos que en el tiempo de la circuncisión morían antes del octavo día. Pues los tales, según la opinión más probable, morían incircuncisos, como se ve del caso del hermano de Salomón, y con todo se salvaban por la bendición o por alguna oblación. Porque con la ley de la circuncisión no quedaron los varones en peor condición que las mujeres, las cuales, como consta, antes del octavo día podían conseguir el remedio contra la mancha del pecado original.

« Así, pues, como los niños incircuncisos de entonces, por la imposibilidad de la circuncisión podían salvarse por la fe de los padres; así también ahora, los no bautizados.

« De esto o de aquéllo nada se sigue contra la ley divina rectamente entendida »¹⁰.

En el artículo once de la misma cuestión 68, se pregunta Santo Tomás: « Si los niños pueden ser bautizados en el seno materno ». Cayetano sobre esto dice: « En el artículo once ocurre escribir y por consiguiente decir, con todo sujetándolo a enmienda, que los párvulos que peligran en el seno materno pueden salvarse, como antes dijimos de los niños que no pueden bautizarse.

« Digo que pueden salvarse por el sacramento del bautismo recibido, no efectivamente, sino en el deseo de los padres con alguna bendición de la prole o oblación de la misma a Dios con la invocación de la Trinidad.

« Me muevo a afirmar esto por dos razones. La una es que está puesto en razón que la divina misericordia haya proveído al hombre en cualquier estado natural de algún medio de salvación, de suerte que no quedase estado que pudiese alegar que para él era imposible el remedio de la salud. No tendrían ningún medio de salvación los que mueren en el seno materno si

la fe de los padres no fuese de ayuda; pues la salud que Dios puede conceder al niño en el seno materno por un privilegio especial, no pertenece al remedio para este estado, porque está debajo del orden de los divinos milagros.

« La otra razón está tomada del hecho que este estado es capaz del bautismo de sangre. Si, pues, el niño por causa de Cristo fuese muerto en el seno materno sería mártir, lo mismo que los Inocentes. Parece, pues, razonable que la fe de los padres pueda por medio del deseo obtener para el niño lo que le obtiene el martirio.

« Por lo tanto se obraría con prudencia e irreprehensiblemente, si peligrando los niños en el seno materno ya sea por enfermedad de la madre, ya sea por la dificultad del parto, se diese la bendición en nombre de la Trinidad; reservando la solución del caso al Tribunal divino. ¿ Quién sabe si la divina misericordia no acepta tal bautismo de deseo que existe en los padres; ya que no hubo ninguna negligencia, sino sólo la imposibilidad fué causa de no administrarse de hecho el sacramento? »¹¹.

Como se ve de sus Comentarios, Cayetano afirma, aunque ciertamente no con carácter definitivo, sino bajo enmienda, que los niños en caso de necesidad pueden salvarse, aunque no hayan recibido el bautismo o muerto por Cristo. Les basta el bautismo de deseo de los padres. Y esto, no a manera de un privilegio o gracia especial; sino según una ley común de la Providencia.

Afirmaciones graves y trascendentales, que atrajeron poderosamente la atención en el Concilio Tridentino.

Entre los artículos que para ser condenados presentó la Congregación de Teólogos estaba el siguiente: « Que los niños en el seno materno por la invocación de la Trinidad y la bendición se salvan »¹².

Se opuso a la condenación de la sentencia del cardenal dominico Fray Francisco Romeo, Maestro General de la Orden dominicana, quien dijo que no quería que se condenase el artículo; pues Cayetano no lo afirmaba categóricamente; sino que proponía un remedio para casos de necesidad y *bajo enmienda*.

¹¹ *Ibid.*, in h. 1.

¹² *Concilium Tridentinum*, editit Societas Goerresiana, t. V. Friburgi 1911, p. 867, 32.

¹⁰ *Thomae de Vio Caietani O. P., S. R. E. Cardinalis, Commentar. in Summ. S. Thomae*, in h. 1.

Además duda si aprovecha... Por otra parte la aserción se funda también en buenas razones naturales¹³.

Otro defensor encontró Cayetano en Seripando. Este dijo: «tocaré sólo algunas cosas por las que me parece que este artículo no debe ser condenado. Primeramente porque se seguiría que la fe sola de los antiguos fué de mayor eficacia entre los antiguos que entre nosotros, diciendo Gregorio: «lo que entre nosotros vale el agua del bautismo, esto lo obró entre los antiguos en favor de los párvulos la fe sola»¹⁴.

«Además se seguiría que el único remedio para la salvación no fué prescrito por Dios de una manera posible; si, siendo imposible administrarle, no le valiese al párvulo el bautismo de deseo que existe en los padres con la oblación a Dios del niño sobre el cual se hubiese hecho la señal de la cruz en el nombre del Padre, etc. Nosotros mismos para hacer posible este remedio, dijimos que en caso de necesidad podía administrarlo un diácono, un seglar, una mujer.

«También se seguiría, que la virtud divina, que entre los antiguos no estaba ligada a los sacramentos, ya que la fe sola de los padres aprovechaba a los párvulos, después de la venida de Cristo y de haber sido revelada la virtud de la misma fe, quedó ligada a los sacramentos.

«Añádase que se daría un estado natural del hombre, esto es, el estado del hombre en el seno materno, en el cual puede morir, sin que exista ningún remedio de salvación.

«Finalmente propongo para ser considerada la conclusión del mismo Tomás cardenal¹⁵ que la enuncia bajo enmienda...»¹⁶.

«Por esto, como refiere Pallavicini, juzgaron los Padres que no se debía proscribir este artículo. Como causa aducían que la proposición no pertenecía a la doctrina del bautismo, y por lo tanto, podía omitirse, sin que este mismo silencio fuese una declaración de que la opinión debía ser tolerada. Después Domingo Soto, a pesar de ser de la misma orden religiosa que Cayetano, la censuró como herética; y Pío V Pontífice Máximo,

¹³ *Ibid.*, p. 960, 17-22.

¹⁴ *S. Gregorio Magno, Moralia*, 1. 4, c. 3, Migne, *Patrol. latina* 75, 635 B.

¹⁵ Es decir: Cayetano.

¹⁶ *Concilium Tridentinum...* T. V, p. 966, 26-44.

formado en la misma escuela, mandó que se quitase de las obras de tan eximio teólogo»¹⁷.

Los autores generalmente tachan la opinión de Cayetano de temeraria y errónea. Y no sin razón.

Advirtamos, ante todo, que se trata de una cuestión que depende de la libre voluntad de Cristo, como lo nota entre otros Suárez¹⁸. Por esto, las razones de congruencia o conveniencia, tienen poco valor. Hay que investigar las fuentes positivas: la Escritura y la Tradición.

Hemos oído las palabras de Cristo: «En verdad, en verdad te digo, que quien no renaciere del agua y del Espíritu Santo no puede entrar en el Reino de los cielos»¹⁹.

A nadie le es lícito interpretarlas según su gusto y antojo. Hay que atenerse a la propiedad de las palabras, al sentir de la Iglesia y de los Santos Padres. Ahora bien; la proposición es absoluta, no condicional. No añade Cristo: *si el bautismo es posible*.

Además esta condición repugna al sentir de la Iglesia. En el concilio ecuménico de Florencia, leemos en el Decreto para los Jacobitas: «Acerca de los niños avisa que, como no se les puede ayudar con otro remedio, fuera del sacramento del bautismo... no se les ha de diferir el sagrado bautismo...»²⁰.

Acerca de los Padres baste citar las tajantes palabras que San Agustín escribe a Vicente Víctor: «No creas, ni digas, ni enseñes que los niños muertos antes de recibir el bautismo pueden obtener el perdón de los originales pecados, si quieres ser católico»²¹.

El testimonio de San Gregorio Magno aducido por Cayetano y Seripando, se refiere a los niños que antes de la promulgación del Evangelio se salvaban por la fe de los padres. La deducción que racionando hacen los dos citados, no la afirma el santo Padre; es propia de ellos²².

¹⁷ *Pallavicini, Vera oecumenici Concilii Tridentini historia*, 1. 9, c. 8. Esta es la razón porqué los comentarios aducidos por nosotros más arriba no se encuentran en todas las ediciones.

¹⁸ *De bap.*, q. 69, a. 7, d. 27, s. 3, n. 4.

¹⁹ *Ioan.* 3. 5.

²⁰ *Ex Bulla* «Cantate Domino», 4 Febrero 1441, Denz. Umberg n. 712.

²¹ *De anima et eius origine ad Vincent. Vict.*, Migne, *Patrol. latina* 44, 516.

²² *Cfr. Lépicier, De bap. et de confirm.*, Romae 1923, p. 151 s.

Algunos quieren apoyar la sentencia de Cayetano en la autoridad de San Bernardo. En la epístola de este santo a Hugo de San Víctor dice: « los antiguos sacramentos (es decir: los remedios para quitar el pecado original) estuvieron en vigor hasta que se hizo patente su prohibición. ¿Acaso lo estuvieron más tiempo? Dios lo sabe. No me toca definirlo »²³. Luego, arguyen, San Bernardo no cree que sea contra la doctrina católica sostener que en caso de necesidad valgan los antiguos medios de salvación; y, por lo tanto, se puede afirmar que la fe de los padres basta para salvar al niño²⁴.

Ciertamente San Bernardo no se atreve a dar una respuesta categórica. Pero de ahí no se sigue que apruebe la sentencia contraria. Entre condenar o aprobar una cosa, se da un tercer término: suspender el juicio. Suárez cree que si el santo tiene alguna duda, ésta no se refiere a la existencia de una ley común; sino que versa sobre si Dios concede de este modo la salvación a alguno por un privilegio especial²⁵.

Creemos que Vacandard no está en lo cierto, cuando exponiendo la doctrina de San Bernardo según la citada epístola a Hugo de San Víctor, le atribuye lo siguiente: « En cuanto a los niños, faltando el bautismo de agua, pueden siempre salvarse por la fe de sus padres. Esto es un efecto de la misericordia divina, porque el pecado original no es un pecado personal; y, si los niños lo heredan de sus padres ¿no es justo que la fe de sus genitores les pueda obtener el perdón del mismo »²⁶.

Las palabras del santo en las que se apoya Vacandard son las siguientes: « Ciertamente los párvulos, porque, a causa de su edad no pueden tener fe, esto es: la conversión del corazón hacia Dios, no pueden obtener, por consiguiente, la salvación, si mueren sin la recepción del bautismo. No carecen, ni aun los mismos niños, cuando son bautizados, completamente de fe, sin la cual es imposible que aun ellos agraden a Dios; pero se salvan ellos también por la fe, no propia, sino ajena. Ciertamente es digno y pertenece a la benignidad de Dios, que a aquellos a los cuales la edad les niega la fe, la gracia les conceda el aprove-

²³ *De baptismo.*, c 2, n. 6, Migne, *Patrol. latina* 182, 1635.

²⁴ Cfr. *Vázquez*, in *Tertiam partem S. Thomae*, q. 68, a. 3, d. 151, c. 1, et 3.

²⁵ *Suárez*, *De bapt.*, q. 69, a. 7, d. 27, s. 3, n. 8.

²⁶ *Bernard (Saint)*, en *DTC*. 2, 774.

chase de la ajena... No hay duda que la mancha contraída de otros, pueda y deba borrarse por la fe de otros también »²⁷.

Si no nos engañamos, el santo exige para la salvación del niño dos cosas; la recepción del bautismo y la fe. Esta, no en el niño, incapaz de ella; sino en otros. Lo mismo piensan Van Noort²⁸ y Arturo Landgraf²⁹.

Ya indicamos antes que la unanimidad moral de los escolásticos no admite la opinión de Cayetano. Fácil sería tejer una interminable lista de textos y autores.

El Angel de las Escuelas dice que el bautismo de los niños no se debe diferir, « a causa del peligro de muerte, ya que no se les puede ayudar con otro medio, sino con el sacramento del bautismo »³⁰.

En el artículo cuarto del « Quodlibet » sexto, escrito unos dos años antes de su muerte, es decir, en la madurez de su genio, ventila la cuestión siguiente: « ¿Puede un niño nacido en el desierto salvarse sin el bautismo, por la fe de los padres? ». Empieza objetándose dos razones en favor de la respuesta afirmativa. La primera es la misma que invocará después Cayetano y que ya transcribimos. Es la que se apoya en el texto de San Gregorio. Da después el Doctor Angélico la doctrina verdadera; y, por fin, resuelve las objeciones puestas al principio.

En el cuerpo del artículo enseña Santo Tomás entre otras cosas: « que hay tres bautismos: de agua, de espíritu y de sangre; que los otros suplen el bautismo de agua, con tal que exista el propósito de recibir tal bautismo... Es evidente que los niños que no tienen aún uso de razón, no pueden hacer un acto de fe y de amor, o tener el propósito de recibir el bautismo; y, por lo tanto, no pueden salvarse sino por el bautismo de agua o por el bautismo de sangre, si son muertos por causa de Cristo; de esta manera son no sólo cristianos, sino también mártires, como Agustín dice de los Inocentes.

« De lo dicho consta que aquel niño que muere en el desierto sin recibir el bautismo no puede obtener la salvación ».

²⁷ *C.* 2, n. 9, Migne, *Patrol. latina* 182, 1037 s.

²⁸ *De Sacramentis*, ed. 3, Bussum 1919, p. 147 not. 1.

²⁹ *Kindertaufe und Glaube in der Frühscholastik*, en *Gregorianum* 9 (1928) p. 532 s.

³⁰ *Sum. Theol.* 3, q. 68, a. 3.

Como se ve, un abismo separa al Angel de las Escuelas de su egregio comentador, en esta cuestión de los niños; que ciertamente ya antes de Cayetano se encuentra en alguno que otro escritor ³¹.

* * *

Antes de pasar adelante en nuestro estudio, conviene recordar brevemente algunas enseñanzas de los teólogos.

Estos en general admiten que antes de la promulgación del Evangelio existía un medio que llaman «*remedium naturae*» para librar a los niños del pecado original. La mayoría cree que consistía en un rito sensible, *externo* por el cual los padres o los tutores profesaban su fe, por lo menos implícitamente, en el futuro Redentor. Este rito externo no estaba específicamente determinado. Por lo tanto podía ser una oración o una bendición o una oblación u otra ceremonia parecida.

Según San Buenaventura ³² y algunos otros bastaba para el «*remedium naturae*» el acto *interno* de fe o, más bien, un acto moral nacido de la fe, con el cual los padres ofrecían su hijo a Dios o suplicaban su salud espiritual o algo semejante.

Dios después concretó el «*remedium naturae*» en la circuncisión para los varones descendientes de Abrahán. Algunos, sin embargo, como el Doctor de la Iglesia San Roberto Belarmino ³³, no admiten que la circuncisión haya sido establecida como remedio para la culpa original ³⁴.

Después de la promulgación del Evangelio, exceptuado el caso del martirio, sólo el bautismo abre al niño las puertas de la felicidad eterna. De suerte que si falta el agua o el que bautiza no pronuncia todas las palabras esenciales de la forma, pierde eternamente el párvulo su fin sobrenatural.

Esto supuesto, dirá alguno: Luego los niños en la Ley de gracia están en peor condición que los de la Ley antigua.

Es interesante e instructivo al mismo tiempo recorrer las soluciones que se han dado a esta o parecida dificultad en el decurso de los siglos. Veamos algunas.

³¹ Cfr. Landgraf, art. cit. p. 534 s.

³² In IV Sent., d. 1, a. 2, q. 1 et 2.

³³ De sacramen. in gener., l. 2, c. 17.

³⁴ Cfr. S. Thom., Sum. Theol. 3, q. 68, a. 3, q. 70, a. 4; Lahouse, De Sacramentis... Brugis 1900, n. 11-18; 21-27; Mors, De Sacramentis, pars I, Petropolis, 1937, n. 99-101.

Udo, en el siglo XII, dice: «Sola la fe de los padres salvaba sin un sacramento a los niños de los antiguos padres. Pero a los niños de los modernos no se les puede salvar con la fe sola sin el sacramento. Luego aquellos estaban en un estado más digno que estos. O, luego más fácilmente se les podía remediar a aquellos que a estos. No se sigue. Instancia: Este perfecto, que conoce el hábito de la perfección, no puede salvarse sin el hábito de la perfección. Pero este imperfecto sin el hábito de la perfección puede salvarse. Luego este imperfecto está en un estado más digno que este perfecto. Item: Este campesino puede ir a Roma sin caballo. Pero este obispo no puede ir a Roma sin caballo. Luego este campesino puede más fácilmente ir a Roma que este obispo. No es verdad» ³⁵.

Pedro de Capua tiene: «Antes de la circuncisión bastaba para la remisión del pecado original la fe sin la circuncisión; después de instituída la circuncisión no basta la fe sin la circuncisión. Luego de mayor eficacia fué la fe antes que después. O, luego superflua fué la circuncisión, si sola la fe bastaba. Instancia: Antes que éste hiciese voto de abstinencia de carne podía salvarse por las buenas obras sin la abstinencia. Pero después no podía. Luego de mayor eficacia fueron aquellas obras antes del voto que después de él. O, luego el voto fué superfluo» ³⁶.

Esteban Cantuariense, muerto en la primera mitad del siglo XIII, dice lo siguiente: «Se puede preguntar si algún párvulo puede ahora salvarse sin el bautismo por la fe de los padres. Lo que así se prueba: Una fe igualmente fervorosa tiene éste como la que tuvieron los antiguos padres. Pero por la fe de los antiguos padres se salvaban sus hijos. Luego por la fe de éste puede salvarse su hijo sin el bautismo. Instancia: la medida de trigo o de vino es igual en esta región que en aquella. Pero aquí vale una pieza de oro, luego allí también. O así: igual cantidad de medicina toma éste que aquél. Pero éste se cura, luego aquel también» ³⁷.

San Buenaventura tratando de nuestra cuestión dice: «No se sigue, que el estado de entonces haya sido de mejor condi-

³⁵ Bamberg, nac. Bibl., Cod. Patr. 127, fol. 63 v.

³⁶ Clm. 14508 fol. 55 v.

³⁷ Bamberg, nac. Bibl., Cod. Patr. 136, fol. 63.

ción; porque ningún estado es mejor por la universalidad del remedio, pues la condición de la persona particular puede ser peor. Dios en la institución de los sacramentos mira el estado de la Iglesia general; y no el de la persona particular. Y porque la certeza del remedio es mayor y más común en el sacramento que en el mérito de la fe, es patente aquello »³⁸. Es decir, que el estado antiguo no es de mejor condición. Así es en verdad; pues en primer lugar, todos los estados tenían o tienen un remedio para borrar el pecado original que no puede aplicarse al niño sin la cooperación de los adultos. En esto no hay diferencia entre la Ley antigua y la Ley cristiana. Pero muy grande la hay en cuanto a la aplicación del remedio. Antes de Cristo dominaba la infidelidad y la ignorancia del remedio; con la venida del Redentor la luz de la fe se extiende más y más por el mundo; y más y mejor se conoce la necesidad de borrar el pecado original; y, por lo tanto, la aplicación del remedio es más segura, consciente y universal.

Otra diferencia muy importante hay que señalar. Antes muy probablemente hacía falta para la justificación de los niños fe verdadera en los padres o tutores que aplicaban el remedio; mientras que en la Ley de gracia, la falta de fe en el que administra el bautismo no lo invalida. De suerte que un hereje, un pagano puede abrir las puertas del cielo a un niño moribundo.

Quizá en algún caso *singular*, p. e. por falta de agua, no se pueda aplicar el remedio de la Ley cristiana; pero esto de ninguna manera hace que la condición *general* de los niños sea peor³⁹.

Aquí conviene añadir lo que el Doctor Angélico, refiriéndose a la opinión de los que creían que para la salvación de los niños bastaba antiguamente el acto interno de fe sin un signo externo, dice: « con todo la virtud de la fe no está ahora disminuía; sino que el grado de salvación está aumentado; porque actualmente los que se salvan por Cristo son introducidos enseguida en el reino de los cielos, lo cual entonces no tenía lugar; por lo tanto no hay inconveniente si para esto se requiere algo más, a saber: el bautismo... »⁴⁰.

³⁸ *In IV. Sent.*, d. 4, p. 2, dub. 4.

³⁹ *Cfr. Suárez, De bap.* q. 69, a. 7, d. 27, s. 3, n. 8 s.

⁴⁰ *S. Tomás, Quodl.* 6, a. 4.

Y ¿de los que mueren en el seno materno?

Los teólogos comúnmente niegan que se les podía aplicar en la Ley antigua el remedio del pecado original. Pero hoy en caso de necesidad pueden ser bautizados en el seno materno; aunque queda la obligación de volverles a administrar condicionalmente el sacramento regenerador, si salen a luz⁴¹.

* * *

A pesar de la suerte que le cupo a la opinión de Cayetano; no faltaron, sin embargo, quienes aventurasen nuevas teorías.

Nos ocuparemos brevemente de algunas que tuvieron alguna resonancia.

En el siglo XVII, Bianchi, tratando de la salvación de los niños que están en el seno materno, dice: « Si la madre ofrece a Dios la muerte de su hijo que lleva en el seno como profesión de fe y deseo del bautismo, Dios aceptará esta oblación como un deseo del bautismo nacido del mismo niño, por la íntima unión de la madre con el hijo, y le justificará »⁴².

Esta argumentación no tiene consistencia. El niño desde el momento que tiene alma racional es una persona distinta de la madre.

* * *

En la primera mitad del siglo pasado, un teólogo por más de un título insigne y benemérito de la causa católica en Alemania, defendía como probable que los niños en el instante de la muerte obtenían naturalmente el uso de la razón, conocían a Dios y su propio estado. Podían, pues, hacer un acto de caridad perfecta y con esto salvarse. Es el bautismo de fuego⁴³.

Esta opinión no puede admitirse. Sólo por un milagro y no naturalmente puede darse el uso de la razón en esa edad; además en el instante de la muerte termina para el hombre el tiempo de la prueba, de merecer. Por otra parte si fuese verdad la teoría, todos los niños adquirirían naturalmente el uso de la razón y serían capaces de amar a Dios o de ofenderle; y, por lo tanto, ignoraríamos la suerte de los niños que muriesen ha-

⁴¹ *Codex Iuris Canonici*, can 746.

⁴² *Bianchi, De remedio aeternae salutis pro parvulis*, Venetiis 1768, p. 102 ss.

⁴³ *Klee, Kathol. Dogmatik*, Bonn 1935, t. 3, p. 158.

biendo recibido el bautismo. Lo cual es contra el común sentir de la Iglesia.

Finalmente, no se ve cómo concuerde esta teoría con lo que dice el Concilio Florentino: « Las almas de los que mueren en pecado mortal actual o *con solo el original*, luego descienden al infierno... »⁴⁴. Pues el niño en el instante de la muerte, según Klee, conoce a Dios y su estado. Por lo tanto o amaré a Dios y se salvará; o no lo amaré. En este caso irá al infierno con este pecado actual añadido al original y no habría almas *con solo el original*.

* * *

Hermann Schell, teólogo de discutido valor, muerto a principios de este siglo, propuso también como probable que los niños muertos sin bautismo se salvaban por una especie de bautismo de sangre, pues sin culpa personal sufrían la muerte en expiación del pecado de Adán. Así imitaban a Cristo inocente que murió por los pecados ajenos. Su muerte es una especie de martirio, que les abre las puertas del cielo como a los otros niños no bautizados muertos por odio a Cristo⁴⁵.

Esta opinión fué duramente atacada y la obra puesta en el Índice. Y con razón.

La muerte del niño es pena del pecado original, que es propio de cada uno. Solo son mártires los que mueren por causa de Cristo. Es una afirmación gratuita de Schell que el príncipe de la muerte persigue al Redentor en todo niño que mata. Además si fuese verdad que la muerte es una especie de sacramento, lógicamente se seguiría que un adulto con solo la atrición se salvaría; lo cual nadie admite.

Schell retractó más tarde su doctrina.

* * *

Las opiniones hasta ahora vistas y rechazadas tratan de una ley general, de un medio ordinario y común, que se puede aplicar a todos los niños. Pero preguntará alguno: Dado que no exista un remedio general fuera del bautismo o del martirio ¿no se puede admitir que algunos niños se salven sin el bautismo por

⁴⁴ *Decretum pro graecis*, Denz. Umberg n. 693.

⁴⁵ *Kathol. Dogmatik*, Paderborn 1893, t. 3, p. 479 s.

un privilegio especial o una gracia extraordinaria o algo semejante?

Varios teólogos, algunos de gran autoridad, creyeron poder dar una respuesta afirmativa.

El Doctor Seráfico, respondiendo a la pregunta si se salva el que recibió un bautismo inválido por la falta de intención en el ministro, dice: « si es un *adulto* que recibe el bautismo, como debe, la fe interior suple; si es un *párvulo*, piadosa cosa es creer que el Sumo Sacerdote supla; si con todo no lo hace, justamente obra »⁴⁶.

El célebre Durando de San Porciano, muerto en 1334, dice: « La santificación de la culpa original es doble: una, según la ley común, que es por medio del sacramento del bautismo; otra, según una especial disposición, efecto de una especial gracia de Dios... Nuestra santificación, que según la ley común se obra por medio de los sacramentos, Dios la puede obrar inmediatamente sin ellos... »⁴⁷.

Juan Gersón, muerto en la primera mitad del siglo XV, afirma que los padres deben rogar por sus hijos, si están en peligro de morir sin bautismo, para que Cristo supla lo que haga falta; porque no está perdida toda esperanza, aunque sin una revelación no puede darse ninguna certeza⁴⁸.

Gabriel Biel, el representante del nominalismo de Ockam, hablando de los que por su estado no pueden ser socorridos con el bautismo, afirma: « en solo el poder de Dios está el remedio de éstos; a los cuales cuando quiere, puede sin ningún medio externo santificar y salvar »⁴⁹.

El profundo teólogo Toledo dice: « Es lícito pedir a Dios que alargue la vida del niño hasta que pueda recibir el bautismo o que El mismo se digne suplir el defecto del sacramento por su inmensa misericordia que no está ligada a ningún sacramento ». Pero tiene cuidado de decir enseguida: « Atiende, con todo, que no hay que atribuir ninguna certeza a tal oración, ni creer que Dios, según una ley ordinaria, oye tales oraciones; sino, que si quiere, puede oír las; y así como no hay que afirmar que

⁴⁶ *San Buenaventura, In IV Sent.*, d. 6, p. 2, a. 2, q. 1.

⁴⁷ *In IV*, d. 6, q. 1.

⁴⁸ *Serm. in Nat. B. M. V.*, consid. 2, Op., t. 3, Antwerp. 1706, p. 1350.

⁴⁹ *In IV*, d. 4, q. 2, a. 3, dub. 2

han sido oídas; así también no hay que negarlo del todo. Sin embargo se ha de juzgar que el niño no se ha salvado si lo contrario no consta por una revelación; aunque uno interiormente puede esperar algo, según el modo dicho, de la bondad divina que algunas veces obra también por encima de las leyes »⁴⁸.

¿Qué actitud adoptan los teólogos respecto a estas opiniones?

En general no las admiten; aunque sus censuras no son tan severas como las que lanzan contra la teoría de Cayetano y las similares. Algunos se contentan con negarles toda probabilidad.

Sasse dice: « aunque se debe pensar que esta opinión está inmune de censura, con todo se la rechaza comúnmente como falsa e improbable »⁴⁹.

Mazzella afirma que: « la opinión de San Buenaventura no se apoya en ningún fundamento »⁵⁰, sólido, se entiende. Pues el que suelen alegar, a saber: que Cristo instituyendo los sacramentos no se privó de la facultad de dispensar de la ley común impuesta por él, ni de conferir la gracia del modo que le parece, no favorece sus opiniones; pues como bien arguye el Doctor Eximio: « no es pío, ni razonable creer o afirmar que lo haga en alguna necesidad privada, sin otra causa o razón o fundamento. Porque o de toda semejante necesidad hay que afirmar lo mismo, lo cual equivale a decir que se hace según una ley ordinaria; o, ciertamente, no hay mayor razón para afirmar esto de un caso más bien que de otro sin especial revelación. Más aún, pienso que en tal necesidad los piadosos padres no deben pedir a Dios que justifique o salve al párvulo sin bautismo; porque esto sería pedirle que obre contra su ley o que en una ley universal promulgada para todos dispense; lo cual sin especial revelación o inspiración del Espíritu Santo, que equivalga a una revelación, no es lícito, como no lo es pedir a Dios que libre a un réprobo del infierno... »⁵¹.

⁴⁸ *In Summam Theologiae S. Thomae Aq. enarratio, In Tertiam partem*, q. 68, a. 2, concl. 2.

⁴⁹ *Sasse, De Sacram. Ecclesiae*, vol. I, Friburgi B. 1897, p. 228.

⁵⁰ *Praelect. Schol. Dogmat.*, ed. 3, vol. IV, Romae 1905, n. 157.

⁵¹ *Suárez, De bap.* q. 69, a. 7, d. 27, s. 3, n. 6. Cfr. Vázquez, *In Tertiam partem S. Thomae*, q. 68, a. 3, d. 151, c. 2.

Ciertamente si esta oración fuese permitida, no lo dejaría de hacer y enseñar a sus hijos nuestra Madre, la Santa Iglesia Católica, que ardientemente desea la salud de todos sus miembros.

¿Qué deben hacer, pues, los padres?

Pedir y suplicar a Dios o en general que El provea del remedio necesario; o en particular, por ejemplo, que le alargue la vida hasta que pueda recibir el bautismo.

* * *

A la pregunta formulada al principio: ¿Pueden salvarse los niños sin el bautismo? se debe contestar: Exceptuado el caso del martirio, no pueden salvarse.

Eternamente, pues, estarán privados de la visión beatífica, fin sobrenatural y único del hombre en la actual Providencia. Tendrán, sin embargo, según opinión de grandes teólogos⁵², que gustosos suscribimos, todos los bienes que, en un orden de naturaleza pura, no elevada al orden divino, hubiesen constituido el fin último del hombre, la natural bienaventuranza.

Esta opinión de ninguna manera debe confundirse con la conjetura de Gutberlet que, aunque rechaza que tales niños obtengan el perdón del pecado original por la infusión de la gracia santificante, dice, con todo, que Dios bondadoso les perdona la culpa original a causa de los dolores y de la muerte que sufren. Con esto quedan reducidos al estado de naturaleza pura y gozan de una perfecta felicidad natural⁵³.

Tal hipótesis nos parece inadmisibile. En la presente economía divina, sólo la gracia santificante borra el pecado original.

⁵² Cfr. *Pesch, Praelect. Dogmat.*, t. 3, ed. 5, Friburg. 1925, n. 287-296; *D'Ales, De bap. et confirm.*, París 1927, p. 155-158; *W. Stockums, Das Los der ohne die Taufe sterbenden Kinder*, Freiburg i. B. 1923.

⁵³ *Heinrich-Gutberlet, Dogm. Theol.* t. 7, p. 295.